

REF: Concurso público internacional CAF/PPSA/IV/CO/N°01

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA ETAPA 2 DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA ISLA CASCAJAL, Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE DE CUATRO (4) SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En línea con la SDP, la recepción de consultas se realizó hasta el día 14 de febrero de 2023 a las 23:59 hs hora de Montevideo, Uruguay.

RESPUESTAS DE ACLARACIÓN A CONSULTAS

CONSULTA 1

Según lo descrito en el ítem 6.11 que hace referencia al presupuesto y en el cual se lee lo siguiente; El valor estimado para esta consultoría es de USD 709.000,00 (setecientos nueve mil dólares estadounidenses) incluido todos los descuentos a los que haya lugar.

Entendemos que al estar el valor en moneda extranjera (USD), es un valor neto, por lo tanto la propuesta económica que se realice debe ir exenta de impuesto. Agradecemos confirmar la apreciación.

RESPUESTA 1

La moneda en la que se realizará el pago será en dólares de los Estados Unidos de América. Respecto a impuestos y gravámenes se deberá observar además lo señalado en el numeral 6.13 de la SDP que dispone lo siguiente:

“Todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar será asumido por la firma Consultora y, en consecuencia, se considerarán comprendidos en el precio ofertado y no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.”

La propuesta deberá considerar cualquier impuesto o gravamen al que esté sujeto para poder ejecutar la prestación.

CONSULTA 2

Para el cumplimiento de la experiencia general solicitan; Experiencia en el sector agua y/o saneamiento, por lo tanto, pedimos aclarar si dentro de esa experiencia general serán aceptados contratos de interventoría a diseños y/o interventorías a obras de acueducto y alcantarillado.

RESPUESTA 2

Sí, para la evaluación de la capacidad de la firma consultora, se considerará como válida la experiencia general en el sector agua y/o saneamiento en contratos de interventoría a diseños y/o interventorías a obras de acueducto y alcantarillado.

CONSULTA 3

Adicionalmente y considerando el perfil requerido para el especialista en modelación ambiental, solicitamos sean aceptados profesionales con postgrado en ingeniería sanitaria, ya que estos poseen los conocimientos en modelación ambiental y calidad de agua que requieren para dicho perfil.

RESPUESTA 3

Se aceptan.

CONSULTA 4

Queremos formar parte de su grupo de contratista, nos gustaría conocer cuáles son los recaudos necesarios para registrarnos como proveedores, y participar en dicha convocatoria.

RESPUESTA 4

No es necesario registrarse previamente. La firma interesada puede presentar su propuesta y, en caso de ser seleccionada y pasar la etapa de negociación exitosamente, se solicitará el registro de proveedor.

CONSULTA 5

De la lectura del documento de SDP entendemos que la entidad contratante será el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF. Por favor confirmar que este entendimiento es cierto; en caso contrario, indicar la entidad u organismo contratante.

RESPUESTA 5

Sí, es correcto.

CONSULTA 6

El documento de SDP establece en dos partes (numeral 8 de las Generalidades de la convocatoria; y, numeral 6.11), un presupuesto referencial para la consultoría de USD \$709.000, incluidos todos los descuentos a que haya lugar. ¿Constituye este presupuesto referencial un límite máximo, o puede superarse sin que ello implique la descalificación de la oferta?

RESPUESTA 6

Es un límite máximo.

CONSULTA 7

El numeral 10.4 del documento de SDP establece los plazos máximos de entrega para el plan de trabajo de la consultoría, lo mismo que para los distintos productos de los dos subproyectos. ¿Se pueden modificar estos plazos en la propuesta técnica, con la debida justificación, sin que ello implique necesariamente la modificación del plazo total de diez (10) meses?

RESPUESTA 7

Favor revisar respuesta a Consulta 8.

CONSULTA 8

En el documento de SDP, numeral 8 de las Generalidades de la convocatoria, se menciona que “El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de servicios”. Por su parte, en el numeral 10.4 se establece que el último producto de cada subproyecto (Presupuesto y documentación para acompañamiento a la viabilización del subproyecto), debe entregarse 270 días calendario después de suscrita el acta de inicio del contrato, es decir a los nueve (9) meses de suscrita esta acta. De acuerdo con esto, entendemos que el último mes será utilizado para los trámites de liquidación del contrato. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es cierto; en caso contrario, indicar en qué actividades se utilizará el décimo mes del plazo contractual.

RESPUESTA 8

Se aclara que el plazo de ejecución del contrato se modifica de acuerdo a la consulta 12, extendiéndose a doce (12) meses. Por otra parte, se precisa que, dentro de este plazo, el consultor deberá entregar todos los productos y deberá efectuar los ajustes y aclaraciones a los

que haya lugar para la aprobación de la interventoría y supervisión. Se modifica el numeral 10.4 PLAZOS DE LOS ENTREGABLES, de la siguiente manera en concordancia con el plazo de ejecución modificado:

El plazo máximo para los productos 1.6 y 2.6 será de 330 días calendario después del inicio del contrato y el plazo para los productos intermedios serán propuestos por cada oferente en su plan de trabajo, con excepción del producto 0 (Plan de Trabajo), que deberá ser entregado en un plazo no mayor a 15 días calendario.

El último mes del contrato será utilizado para las revisiones de la interventoría y supervisión, y la subsanación de aclaraciones y/o correcciones por parte del consultor a las que haya lugar.

CONSULTA 9

En la quinta viñeta del literal m) correspondiente al numeral 6.3.2.4.1 HIDRÁULICA Y SANITARIA (página 32 del documento de SDP), se hace la recomendación de utilizar como base para elaborar los planos de diseño del subproyecto “REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COMBINADO DE LA ETAPA 2 DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA ISLA CASCAJAL” los planos anexos al presente documento (es decir, al documento de SDP). En la revisión que efectuamos en la página web: <https://www.caf.com/es/actualidad/convocatorias/2023/01/estudios-y-disenos-alcantarillado-en-isla-cascajal-y-acueducto-en-buenaventura/> encontramos el informe final del estudio de prefactibilidad elaborado por el Ingeniero Paulo Umbarila en octubre de 2020, lo mismo que los perfiles de proyecto de los cuatro acueductos rurales; sin embargo, no encontramos los archivos correspondientes a los planos del sistema de alcantarillado. Consideramos que estos planos son fundamentales para cuantificar de manera aproximada los trabajos de diseño por realizar, razón por la cual solicitamos a la CAF incluirlos dentro del repositorio donde se alojan los documentos del proyecto.

RESPUESTA 9

Se procede a incluir los planos solicitados en la información complementaria del PPSA Buenaventura ubicada en la página de la convocatoria del proceso.

CONSULTA 10

En el numeral 6.9 Personal y Perfiles requeridos, Tabla 3 – Perfiles personal técnico principal del documento de SDP, se solicita que el perfil profesional para el Especialista en Modelación Ambiental (profesional EP-5) debe ser “Ingeniero ambiental, civil, sanitario, con postgrado en el área de modelación ambiental y calidad de agua”. Solicitamos muy atentamente que el perfil incluya también la profesión de ingeniero químico. Además, y dado que en Colombia no existe un postgrado con el título solicitado, solicitamos que este se extienda a áreas como especialización o maestría en ingeniería ambiental, recursos hídricos o saneamiento ambiental, que son títulos de postgrado existentes en el país, en los cuales se abordan cursos de modelación ambiental y calidad de agua.

RESPUESTA 10

Se acepta la profesión de ingeniero químico. Los estudios de postgrado deberán ser afines con modelación de la calidad del agua y modelación hidráulica de cuerpos superficiales de aguas.

CONSULTA 11

De manera similar, solicitamos que el perfil establecido en la misma Tabla 3 para el Especialista en sistemas de potabilización (profesional EP-5) incluya también la profesión de ingeniero

químico, con postgrado en el área hidráulica y/o saneamiento y/o tratamiento de aguas, tal como lo establece el documento de SDP.

RESPUESTA 11

Se acepta la profesión de ingeniero químico. Los estudios de postgrado deberán ser afines con el tratamiento de aguas para consumo humano.

CONSULTA 12

A partir de una detallada lectura del documento de SDP, lo mismo que del informe final del estudio de prefactibilidad de proyectos funcionales y viables de alcantarillado para el casco urbano del Distrito de Buenaventura elaborado por el Ingeniero Paulo Umbarila en octubre de 2020, y los informes de perfiles de proyecto de los cuatro acueductos rurales, elaborados por la Fundación para el Desarrollo Económico, hemos identificado que el alcance de los dos subproyectos incluye una serie de estudios especializados (tales como topografía, catastro de redes de alcantarillado y otros servicios domiciliarios; batimetrías; caracterización de calidad del agua de fuentes receptoras; modelación hidráulica y de calidad del agua de canales receptores de descargas; inspección de redes con CCTV; estudios de suelos; estudios de arqueología; estudios sociales y ambientales; y, estudios prediales, entre otros), los cuales deben ser subcontratados con firmas especializadas, la mayoría de las cuales no están disponibles en Buenaventura, lo que implica tiempos adicionales de desplazamiento, además de la disponibilidad de los subcontratistas. Adicionalmente, la ejecución del contrato prevé continuas interacciones con entidades del orden regional y local y con organizaciones sociales, actividades cuyo tiempo de ejecución, en buena parte, está por fuera de control del consultor, de acuerdo con nuestra experiencia en proyectos de características similares. Por esta razón, solicitamos muy atentamente incrementar el tiempo de ejecución de quince (15) meses previstos en el documento de SDP, de manera que tome en cuenta las variables antes descritas.

RESPUESTA 12

En atención a lo solicitado, se extiende el plazo de la consultoría a **doce (12) meses**. Se aclara que aquellas externalidades que estén fuera del control del consultor y que afecten a los tiempos de ejecución de la consultoría y que sean adecuadamente justificadas podrán ser consideradas para una posible ampliación del plazo.

Por otra parte, se precisa que, dentro del plazo de la consultoría, el consultor deberá entregar todos los productos y deberá efectuar los ajustes y aclaraciones a los que haya lugar para la aprobación de la interventoría y supervisión.

Posterior a la aprobación de todos los productos, en un periodo no superior a tres (3) meses, el consultor acompañará técnicamente al Distrito de Buenaventura en el proceso de evaluación y viabilización. El pago de la retención contra liquidación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12.3 de la SDP, una vez sea aprobado el acompañamiento técnico en el proceso de evaluación y viabilización.

En caso de que durante el período de tres (3) meses posterior a la aprobación de todos los productos, no se presenten observaciones por parte del mecanismo de viabilización, se procederá a la devolución de la retención. En caso de que hubieran observaciones durante este período será responsabilidad del consultor atenderlas antes de proceder a la liquidación.

CONSULTA 13

Teniendo en cuenta la complejidad de la zona donde se ejecutarán los proyectos y la necesidad de recopilar y consultar información adicional a la ya disponible, que permita cuantificar con un buen grado de precisión la cantidad de trabajos a efectuar, solicitamos ampliar el plazo de presentación de las ofertas hasta el viernes 24 de marzo de 2023.

RESPUESTA 13

En atención a lo solicitado, se extiende el plazo de presentación de ofertas hasta el 23/03/2023.

CONSULTA 14

En el capítulo referido a CAPACIDAD DE LA FIRMA del documento solicitud de propuestas, específicamente en lo concerniente a experiencias en servicios similares, nos permitimos realizar los siguientes comentarios:

- Para el servicio de diseños finales para construcción de estaciones de bombeo de aguas residuales donde se incluyan diseños electromecánicos, de instrumentación, control y automatización. Solicitamos a la entidad ampliar lo solicitado para incluir el diseño de estaciones de bombeo de agua potable, toda vez que los elementos de instrumentación, control y automatización son similares para ambos sistemas de impulsión y que en Colombia se ha preferido evitar a toda costa la implementación de estos equipos en los sistemas de alcantarillado, dado que en las zonas planas del país que se ubican generalmente sobre la costa caribe el suministro del fluido eléctrico es intermitente y el costo de del kilovatio es considerablemente alto, lo que convierte esta alternativa poco llamativa y por ende poco común a menos de su extrema necesidad.
Se requiere experiencia en estaciones de bombeo de aguas residuales y en el manejo de equipos e instrumentación para las condiciones de este tipo de instalaciones. Estas instalaciones requieren un manejo operativo que considere el carácter incrustante de las aguas residuales, los sólidos retenidos en cribados y el manejo de olores.
- Para el servicio de diseños finales que incluyan los estudios y diseños de detalle de aliviaderos de alcantarillado combinado con su respectivo diseño de las descargas de aguas y la modelación hidráulica y de calidad de agua de la fuente receptora. Se solicita a la entidad que para las estructuras con las cuales se desea validar la capacidad del proponente, realice una homologación para validar la idoneidad en términos de diámetros de los colectores, toda vez que las entidades contratantes no mencionan dentro de las certificaciones el caudal de llegada sino las características topológicas de la tubería de entrada y de la estructura en sí misma.
Se acepta la observación y se homologa el requerimiento de caudal de llegada al alivio, mayor a 0,8 m³/s, por tubería de llegada a la estructura de alivio, con diámetro interno superior o igual a 0,70 m.
- Para el servicio de diseños finales de redes de alcantarillado combinado. Se solicita a la entidad validar la experiencia en términos de estudios de ingeniería de detalle para sistemas de alcantarillado sanitario y/o pluvial, toda vez que en los últimos 10 años (Plazo para acreditar la experiencia por parte del consultor) las empresas de servicios públicos así como los municipios en Colombia, se han preocupado por realizar la separación de las aguas vertidas en estos dos sistemas evitando caudales altos en las PTAR durante temporadas de invierno y variación en la calidad de las aguas servidas durante al año.
Se aceptarán proyectos de alcantarillado para poblaciones beneficiarias superiores a los 40.000 habitantes que certifiquen diseños de estructuras de alivio en las condiciones establecidas.

CONSULTA 15

En el capítulo 6.9 PERSONAL Y PERFILES REQUERIDOS inciso personal técnico principal, nos permitimos sugerir modificaciones a los siguientes perfiles profesionales:

- Para el Director general de consultoría, se solicita que respecto a la experiencia específica para obtener el máximo puntaje, se pueda convalidar lo exigido aportando certificados de experiencia con estaciones de bombeo para sistemas de acueducto, y que del mismo modo, no se limite a que se aporte experiencia en consultoría para diseños de sistemas de alcantarillado combinado si no que se acepte alcantarillados sanitarios y/o pluviales. Lo anterior soportado a través de lo indicado en el primer punto del presente documento.

No se acepta la solicitud, se requiere que el director del proyecto cuente con experiencia en alcantarillado combinado y estaciones de bombeo de aguas residuales. La experiencia en alcantarillado combinado podrá ser homologada con experiencia en diseño de aliviaderos para caudales de entrada superiores a 0,8 m³/s, o tuberías de entrada con diámetro superior a 0,70 m.

- Para el Especialista hidráulico de redes de alcantarillado, se solicita que respecto a la experiencia específica para obtener el máximo puntaje, se pueda convalidar lo exigido aportando certificados donde no se limite a que sea aportada experiencia en consultorías para diseños de sistemas de alcantarillado combinado, si no que se acepte alcantarillados sanitarios y/o pluviales. Lo anterior soportado a través de lo indicado en el primer punto del presente documento.

La experiencia en alcantarillado combinado podrá ser homologada con experiencia en diseño de aliviaderos para caudales de entrada superiores a 0,8 m³/s, o tuberías de entrada con diámetro superior a 0,70 m.

CONSULTA 16

Referente a la modalidad y forma de pago estipulada para el contrato, realizamos el siguiente comentario:

- Sugerimos que el pago número uno (1) establecido en la tabla 6 “Forma de pago” se divida en dos como sigue:
 - o Un primer pago equivalente al 10% contra entrega y aprobación del producto 0.
 - o Un segundo pago equivalente al 10% contra entrega y aprobación de los productos 1.1 y 1.2.

Lo anterior en aras de otorgarle solvencia al consultor seleccionado, para la ejecución de las visitas, actividades de socialización y validación inherentes en el desarrollo del producto 1.1 y 1.2.

- El pago de los últimos productos, se encuentran condicionados a la aprobación y viabilización de los proyectos por parte del MVCT.

RESPUESTA 16

Si bien la consultoría está dividida en dos subproyectos independientes, éstos deben desarrollarse en forma paralela, situación que debe ser considerada por el consultor en su planificación. La **forma** de pago podrá ser tratada en la etapa de negociación con el consultor que resulte pre-seleccionado, bajo los criterios de ejecución paralela y reducción del número de pagos.

CONSULTA 17

En lo referente al Anexo Técnico del documento solicitud de propuestas, se tienen las siguientes inquietudes para el desarrollo de la propuesta técnico – económica:

- Se solicita a la entidad efectúe aclaración si dentro de las áreas a intervenir con ocasión del presente contrato existen áreas protegidas, de ser afirmativo lo anterior, esclarecer cuales son los territorios y si es deber del oferente tener en cuenta dentro de la propuesta técnico-económica los costos y la duración de las actividades asociadas a la sustracción, análisis del suelo y del componente biótico contemplados en la ley segunda, aun siendo este un proyecto de agua potable y saneamiento básico.
[En el numeral 5.3 de la SDP se describen las zonas de protección ambiental. Es deber del oferente tener en consideración estas zonas para la elaboración de su oferta.](#)
- ¿Se cuenta con un estimado del número de estructuras de alivio a proyectarse con ocasión del desarrollo del subproducto 1 y los puntos de descarga?, esto debido al alto grado de incertidumbre que se cuenta para poder cuantificar la cantidad de caracterizaciones de cuerpos de aguas receptores y topo-batimetrías a desarrollar.
[De acuerdo con los estudios de prefactibilidad desarrollados por el Ing. Umbarila, se estiman dieciocho \(18\) estructuras de alivio, sin embargo y con base en la información de este proyecto el consultor debe verificar durante el desarrollo de la consultoría esta información.](#)
- Para la limpieza e inspección de redes de alcantarillado con equipo CCTV, no es solamente necesario contemplar la longitud estimada de colectores a evaluar, si no también, el grado de colmatación de los pozos y los diámetros de las tuberías ¿Se cuenta con esta información?
[Las condiciones para la limpieza e inspección de redes con CCTV se presentan en el numeral 6.3.2.3.6 de la SDP. El plan de inspecciones deberá plantearse por parte del consultor con base en el desarrollo previo de la consultoría y será concertado y aprobado con la interventoría y el operador del servicio.](#)
- Durante el desarrollo del subproducto 2, ¿Se tiene contemplado la cantidad y el tipo de ensayos a realizar durante la evaluación estructural de la infraestructura existente?; de igual manera se indica en los términos de referencia, que aquellas estructuras que se encuentran en alto estado de deterioro deberá proyectarse su reposición y/o si éstas son incapaces de cumplir con la demanda futura ¿Se cuenta con el inventario de estas estructuras donde se incluya su geometría y si son elevadas, enterradas o semienterradas?
[La información de estas estructuras se encuentra en los estudios base del proyecto \(prefactibilidad Ing. Umbarila, perfiles de proyectos del SIASAR\), sin embargo es responsabilidad del consultor realizar el inventario de estas estructuras y proponer la evaluación estructural de las mismas de acuerdo con su grado de deterioro.](#)
- Para el desarrollo de la evaluación del sistema de tratamiento de agua potable, es necesario contar con la turbiedad y otros parámetros fisicoquímicos en diferentes épocas del año ¿Se cuenta con un registro histórico de estos parámetros?, ¿Se deben realizar ensayos y de ser afirmativo, en qué cantidad?
[No se cuenta con registro histórico de estos parámetros. El consultor debe realizar los ensayos necesarios para cumplir la normatividad colombiana y garantizar los requisitos solicitados para la viabilización del proyecto.](#)

- ¿Cuántas secciones transversales se han contemplado para la ejecución de afloros en las fuentes hídricas, con que equipos y el número de campañas por fuente?
El consultor debe proponer las campañas de aforo de acuerdo con su análisis técnico, el cual debe tener en consideración la normatividad ambiental colombiana y los requisitos particulares de la autoridad ambiental. Las campañas de aforo serán concertadas con la interventoría.
- ¿Para los subproyectos 1 y 2 se tienen contemplados el número de permisos de ocupación de cauce a ser tramitados?, ¿Se cuenta con la especificación para este ítem?
Para el subproyecto 1, el estudio de prefactibilidad propone dieciocho (18) descargas de aliviaderos, las cuales deberán ser verificadas por el consultor. Para el subproyecto 2, con base en la información de los perfiles de proyecto, el consultor debe determinar esta información. No obstante durante el desarrollo del proyecto, el consultor deberá verificar la información de los estudios de base y establecer los requerimientos ambientales para la viabilización de los subproyectos.

CONSULTA 18

Teniendo en cuenta que la población en su mayoría pertenece a consejos comunitarios afro, se solicita que indiquen si los proyectos están socializados con las comunidades o se requiere de actividades de socialización especiales o específicas.

RESPUESTA 18

En el numeral 6.4.1.2 de la SDP se requiere la socialización inicial del proyecto, la caracterización social de las poblaciones, la socialización de la factibilidad y la socialización de los resultados de los diseños de detalle.

CONSULTA 19

Se entiende que este tipo de proyectos no requiere de consultas previas o de aprobación de estudios y diseños de parte de la comunidad.

RESPUESTA 19

El proyecto al tratarse de un servicio público esencial, como es el acueducto, no requiere consulta previa. Sin embargo para la viabilización del proyecto se requiere lo estipulado en el numeral 2.2.5.2 de la Resolución 0661 de 2019, actividad que deberá verificar el consultor.

CONSULTA 20

Se entienden que el proyecto está dividido en dos subproyectos, el primero corresponde a ETAPA 2 DE ALCANTARILLADO URBANO, SECTOR ISLA CASCAJAL y el segundo a CUATRO (4) SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, por lo que se solicita que la programación y la forma de pago sea dividida de igual manera, es decir una programación forma de pago para el subproyecto 1 y una programación y forma de pago para el subproyecto 2, lo anterior, dadas las diferentes características de las zonas donde se desarrollaran los estudios.

RESPUESTA 20

Por favor revisar respuesta a Consulta 16.

CONSULTA 21

Respecto a la forma de pago y en concordancia al numeral anterior, se propone la siguiente forma de pago:

Número de Pago	Productos Asociados	Porcentaje de Pago
Pago 1	Productos 0 y 1.1	12 %
Pago 2	Producto 2.1	8 %
Pago 3	Productos 1.2 y 1.3	20%
Pago 4	Productos 2.2 y 2.3	20%
Pago 5	Productos 1.4	10%
Pago 6	Productos 2.4	10%
Pago 7	Productos 1.5 y 1.6	10%
Pago 8	Productos 2.5 y 2.6	10%

RESPUESTA 21

Por favor revisar respuesta a Consulta 16.

CONSULTA 22

Se solicita que se indique a los cuantos días se efectúa el pago después de radicada la factura.

RESPUESTA 22

Una vez que los productos sean debidamente aprobados por las partes involucradas y luego de emitida la factura respectiva, se seguirá el proceso financiero y contable establecido en CAF para el pago a consultores externos. Este proceso no tiene un plazo preestablecido.

CONSULTA 23

Respecto al acompañamiento y la aprobación del proyecto ante el Mecanismo de Viabilización del MVCT, se solicita que se indique si el pago de la retención del 10% está sujeto a aprobación o se pagará tan pronto la interventoría de la aprobación a todos los estudios.

RESPUESTA 23

Por favor revisar respuesta a Consulta 12.

CONSULTA 24

Se solicita que la retención del 10% de cada uno de los pagos se modifique a una retención del 5%.

RESPUESTA 24

Para toda contratación financiada con fondos del CAF-PPSA CAF se aplica una retención del 10%.

CONSULTA 25

Se solicita que indiquen si el plazo de ejecución de 10 meses para la consultoría incluye el periodo de evaluación de parte del Mecanismo de Viabilización del MVCT.

RESPUESTA 25

Por favor revisar respuesta a Consulta 12.

CONSULTA 26

Se entiende que las actividades de estudios y diseños se realizan en el lugar de origen de la empresa, para nuestro caso Bogotá y que la consultoría solo hará presencia en el lugar del proyecto solo para las actividades de campo y solo con el personal que se requiera para dichas actividades.

RESPUESTA 26

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.15 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL “el lugar de ejecución de este contrato es el Distrito de Buenaventura, Valle del

Cauca, y el domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Bogotá D.C.” El consultor puede plantear la forma de trabajo que considere más adecuada dentro de la metodología de trabajo de su propuesta.

CONSULTA 27

Teniendo en cuenta que los componentes que no hacen parte del alcance de esta consultoría pero que si hacen hacen parte de la información que se debe entregar en conjunto con los productos de la consultoría para aprobación del proyecto ante el Mecanismo de Viabilización del MVCT, se solicita que se indique cómo será el proceso de liquidación en el caso que los productos no sean aprobados, ya que esto afecta el proceso de aprobación y liquidación.

RESPUESTA 27

Por favor revisar respuesta a Consulta 12.

CONSULTA 28

Respecto a la experiencia del oferente y los profesionales se solicita que se pueda presentar información adicional tales como informes técnicos, actas parciales y demás para sustentarla experiencia. Lo anterior debido a que las certificaciones pueda que no contengan toda la información tal como lo solicita la CAF.

RESPUESTA 28

No es necesaria la presentación de información adicional, el oferente puede anexar el certificado y en el TEC-2 incluir la aclaración correspondiente para la verificación de la experiencia.

CONSULTA 29

¿Cómo se plantea la verificación del censo de población y vivienda del Diagnóstico del SIASAR?

RESPUESTA 29

El consultor debe proponer esta verificación en su plan de trabajo.

CONSULTA 30

¿Cuál es el alcance de la caracterización social y económica de las comunidades beneficiarias?

RESPUESTA 30

El consultor debe proponer este alcance en su plan de trabajo, el cual será aprobado por la Interventoría. Este alcance debe contener las actividades que permitan la implementación del Plan de Gestión Social para los trabajos de diseño y el Plan de Gestión Social para las obras.

CONSULTA 31

¿Se debe hacer inventario forestal sabiendo que estos tienen vigencia temporal hasta de un año?, Generalmente esa actividad la hace el contratista de obra durante la vigencia.

RESPUESTA 31

El consultor deberá realizar los estudios requeridos para garantizar la viabilidad del proyecto. El consultor debe evaluar y realizar los estudios necesarios para los permisos de aprovechamiento forestal para la viabilidad del proyecto.

CONSULTA 32

¿Por qué se debe tener licencias de excavación y/o construcción si son permisos del contratista de obra y no del componente ambiental?

RESPUESTA 32

El consultor debe evaluar y realizar las gestiones para la realización de los trabajos de consultoría. Si la autoridad Distrital requiere permisos para la realización de trabajos de campo de la consultoría, estos deben ser gestionados por el consultor.

CONSULTA 33

¿Por qué se deben tener licencias de intervención de espacio público y publicidad exterior si estos son requerimientos del contratista de obra y no del componente ambiental?

RESPUESTA 33

El consultor debe evaluar y realizar las gestiones para la realización de los trabajos de consultoría. Si la autoridad Distrital requiere permisos para la realización de trabajos de campo de la consultoría, estos deben ser gestionados por el consultor.

CONSULTA 34

- 6.9.1 PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL
- 6.9.2 PERSONAL TÉCNICO COMPLEMENTARIO
- 6.9.3 PERSONAL DE APOYO

Para garantizar una libre participación entre las firmas consultoras, entendemos que se podrá incluir a profesionistas con "Perfil profesional" afín al solicitado, siempre y cuando cumpla con la experiencia general y experiencia específica indicada ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA 34

Sí, la apreciación es correcta. A su vez, como se indica en la SDP numeral 6.9.1, de acuerdo con la Resolución 0661 de 2019, para la viabilización del proyecto se requiere que cada uno de los diseños por especialidades sean avalados por profesionales que deben contar con matrícula profesional vigente en la República de Colombia.

CONSULTA 35

- 6.9.2 PERSONAL TÉCNICO COMPLEMENTARIO
- 6.9.3 PERSONAL DE APOYO

En el caso de este personal secundario y de acuerdo a lo solicitado ¿es correcto que solo la firma consultora ganadora será quien entregue previo al inicio de los trabajos las hojas de vida de este personal?

RESPUESTA 35

Únicamente la firma consultora adjudicataria deberá presentar las hojas de vida del personal complementario y personal de apoyo, de acuerdo con lo indicado en los numerales 6.9.2 y 6.9.3.

CONSULTA 36

- 6.9.2 PERSONAL TÉCNICO COMPLEMENTARIO

“En la Nota de la pág. 78 se menciona lo siguiente: para la aprobación del personal técnico complementario se tendrán en cuenta los mismos criterios que para el personal técnico principal, de acuerdo con las notas del numeral 7.8.1 de este documento...” favor de proporcionarnos dicho apartado o en todo caso indicarnos ¿a qué numeral se debe hacer referencia?, ya que no existe dentro de la Solicitación de Propuesta (SDP) proporcionado dicho numeral.

RESPUESTA 36

Errata: Las notas mencionadas corresponden a las notas al pie de la Tabla 3 - Perfiles personal técnico principal del numeral 6.9.1.

CONSULTA 37

6.10.2 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA

En la pág. 79, se menciona que se "...Deberán presentar además sus Estados Financieros auditados de los últimos 5 años...", entendemos que, en el caso de los oferentes extranjeros que no están obligados a presentar Estados Financieros Auditados en su país de origen, bastará con la integración de los Estados Financieros firmados por contador externo y cédula profesional del mismo, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA 37

Es correcta la apreciación. Sin embargo, se deberá justificar o evidenciar que en el país de origen no se requieren estados financieros auditados.

CONSULTA 38

6.10.2 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA

En este apartado, pág. 79, se menciona lo siguiente "...el cumplimiento de los contratos requeridos en la capacidad técnica (contrato, cierre del proyecto o carta del cliente) en los últimos 10 años..", y de acuerdo a lo indicado en el apartado 10.5.1 CAPACIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS de la página 130, se especifica lo siguiente "...La experiencia en servicios similares a los de la consultoría deben haber sido ejecutados en los últimos 15 años... ". Favor de aclarar ¿Cuál es el plazo de años a considerar para la experiencia de los oferentes?

RESPUESTA 38

Se corrige el error en el numeral 6.10.2 CAPACIDAD LEGAL FINANCIERA, primer párrafo: Las firmas deberán demostrar estar legalmente constituidas en su país de origen. Deberán presentar además sus Estados Financieros auditados de los últimos 5 años, así como documentación que demuestre el cumplimiento de los contratos requeridos en la capacidad técnica (contrato, cierre del proyecto o carta del cliente) en los últimos 15 años. Se deberá adjuntar información sobre el objeto, monto del contrato y plazo de ejecución.

CONSULTA 39

8.1.1.2 DE SU EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER TEC-2)

Para el caso de la acreditación de experiencia de oferentes extranjeros, ¿es correcto que, aparte de la copia simple de contrato y como certificado del servicio también se pueden integrar actas de entrega recepción o actas de finiquito o actas de extinción de derechos o cualquier otro documento que se expida en su país de origen y compruebe la ejecución del servicio de consultoría?

RESPUESTA 39

Sí, es correcto. Revisar con consulta 28.

CONSULTA 40

8.1.1.2 DE SU EXPERIENCIA ESPECÍFICA (VER TEC-2)

Dentro de este apartado se hace mención al **numeral 7.9.1**, el cual NO se encuentra inmerso en la Solicitación de Propuesta (SDP), favor de aclarar a qué numeral corresponde o en su caso proporcionar dicho apartado.

RESPUESTA 40

Errata: El numeral correspondiente es 6.10.1 CAPACIDAD TÉCNICA.

CONSULTA 41

8.1.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (VER TEC. 4 Y 5)

En la pág. 87 dentro de este numeral, se menciona lo siguiente: "... incluya los CV y experiencias en consultorías similares por parte del personal asignado al proyecto, la lista de personal técnico mínimo se indica en el apartado 7.8 de la presente SDP. favor de confirmar ¿qué apartado es el correcto? ya que el numeral 7.8 corresponde a la DECLARATORIA CONCURSO DESIERTO.

RESPUESTA 41

Errata: Se corrige el error en la referencia. El numeral correspondiente es 6.9 PERSONAL Y PERFILES REQUERIDOS.

CONSULTA 42

FORMULARIO TEC-3

Dentro de este apartado, en la pág. 94, se indica que se dividirá en "a) Enfoque técnico y metodología; b) Plan de trabajo, y c) Organización y dotación de personal", por lo cual entendemos que en el inciso "c) Organización y Dotación de personal" de este formulario solo se deberá integrar lo que textualmente se indica "...estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.." y NO el **Formulario TEC-5 Currículum del personal propuesto**, el cual deberá ser integrado en el numeral **8.1.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (VER TEC 4 Y 5)**, como se indica en la página 87 de la Solicitud de Propuesta. Favor de aclarar.

RESPUESTA 42

Es correcto.

CONSULTA 43

FORMULARIO TEC-3

En caso de que la respuesta anterior sea negativa, es correcto ¿que las páginas del "FORMULARIO TEC-5 CURRÍCULUM DEL PERSONAL PROPUESTO" no contarán dentro de la sumatoria de las 20 páginas indicadas de use máximo para la metodología?

RESPUESTA 43

Es correcto, las 20 páginas son para a), b) y c) del TEC-3.

CONSULTA 44

FORMULARIO FIN-3 DESGLOSE DE COSTO POR ACTIVIDAD

Dentro de las indicaciones de llenado para este formulario se menciona lo siguiente "...Los costos de remuneración y otros gastos, deberán coincidir respectivamente con los costos totales relevantes indicados en los formularios FIN-4..." sin embargo, solo existe un FORMULARIO FIN-4 sobre las remuneraciones del personal ¿es correcto que para el llenado del FORMULARIO FIN-3 solo se deberá integrar el apartado de Remuneración?

RESPUESTA 44

Errata: Se modifica la nota 5, como sigue 5 "Los costos de remuneración y otros gastos, deberán coincidir respectivamente con los costos de remuneraciones indicados en el Formulario FIN-4"

CONSULTA 45

FORMULARIO FIN-3 DESGLOSE DE COSTO POR ACTIVIDAD

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, entendemos que dentro de las remuneraciones deberá estar incluido el importe de todos los costos indirectos que se vayan a considerar para la ejecución de los trabajos, caso contrario, favor de indicarnos cuál será la forma de llenado del FORMULARIO FIN-3?

RESPUESTA 45

Para el llenado del Formulario Fin-3 se deberá agrupar las actividades según lo indicado en la Nota 2, la remuneración corresponde a los costos directos de cada profesional que participa en cada grupo de actividades y en otros gastos se deberán incluir todos los costos indirectos relacionados. Se aclara que la suma de los subtotales deberán corresponder al monto total ofertado para la consultoría.

CONSULTA 46

10.5.1 CAPACIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS

Entendemos que, para demostrar la experiencia de la firma consultora, tanto para el apartado de "EXPERIENCIA EN EL SECTOR AGUA Y/O SANEAMIENTO " como para el apartado de "EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES", se pueden presentar los mismos contratos, siempre y cuando cumpla con lo solicitado ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA 46

Sí, es correcta.

CONSULTA 47

10.5.1 CAPACIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS

Dentro de este apartado, entendemos que para estar en igualdad de condiciones con los demás oferentes y no limitar la experiencia en servicios similares; dentro de los apartados de "EXPERIENCIA EN EL SECTOR AGUA Y/O SANEAMIENTO" y de "EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES", se puede incluir experiencia en asesoría y/o diseño y/o puesta en marcha y/o fiscalización y/u operación y/o mantenimiento en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ¿es correcta nuestra apreciación?.

RESPUESTA 47

Para experiencia en sector agua y/o saneamiento sí, para experiencia en servicios similares según lo indicado en la SDP numeral 10.5.1.

CONSULTA 48

En los términos de referencia se solicitan estudios de campo (para la elaboración de los diseños de detalle). Sin embargo, las cantidades a cotizar no están definidas para los siguientes trabajos:

- levantamientos topográficos;
- catastro de redes;
- topo batimetrías;
- caracterización de los cuerpos de agua receptores (toma de muestras y análisis de laboratorio);
- análisis de interferencias con tecnologías no destructivas (e.g. geo-radares o sondas eléctricas)
- exploración del subsuelo y estudios y/o diseños geotécnicos.

Por favor, en aras de la transparencia y para permitir que las propuestas de los licitadores sean comparables, indique los importes a ejecutar. Alternativamente, indique por favor un Importe Provisional (“provisional sum”) para cada tipo de trabajos, de modo que sean considerados Componentes No Competitivos de las propuestas.

RESPUESTA 48

La información disponible es la que se encuentra en la SDP, es responsabilidad del oferente estimar estas cantidades. A su vez, el contrato será a suma alzada por lo que todo lo necesario deberá estar incluido para garantizar un producto de la calidad adecuada, que permita la licitación de las obras.

CONSULTA 49

En el numeral 6.3.2.3.4, con respecto a la “Caracterización de los cuerpos de agua receptores de los aliviaderos” se indica que “el monitoreo hidráulico y ambiental de las fuentes receptores deberá cubrir un periodo suficiente para caracterizar el régimen de mareas en cada punto de descarga”. Teniendo en cuenta que el periodo de trabajo de campo deberá abarcar unos 4 meses, vos preguntamos si un muestreo en 2 momentos diferentes, separados por 3 meses, sería adecuado y suficiente.

RESPUESTA 49

El consultor debe proponer las campañas de aforo de acuerdo con su análisis técnico, el cual debe tener en consideración la normatividad ambiental colombiana y los requisitos particulares de la autoridad ambiental. Las campañas de aforo serán concertadas con la interventoría.

CONSULTA 50

La Hoja de Datos de este proyecto no se ha incluido en el documento de “SOLICITACIÓN DE PROPUESTA (SDP)”. Por lo tanto, solicitamos que se ponga a disposición de todos los licitadores.

RESPUESTA 50

La Hoja de Datos se refiere a la información de identificación de la consultoría indicados en el numeral 1 CONVOCATORIA, Página 8, de la Solicitud de Propuesta (SDP).

CONSULTA 51

En la página 74, la Nota 5 (con referencia a la *Tabla 3 - Perfiles personal técnico principal*) se define que “de acuerdo con la Resolución 0661 de 2019, para la viabilización del proyecto se requiere que cada uno de los diseños por especialidades sean avalados por profesionales que deben contar con matrícula profesional vigente en la República de Colombia. El consultor debe tener en consideración esta disposición y contar en su personal con los profesionales que pueden avalar y firmar los diseños para su viabilización”.

En el caso de los expertos con matrícula profesional acreditada por asociaciones profesionales internacionales, con protocolos de cooperación con asociaciones nacionales, ¿el procedimiento es automático o se facilita?

RESPUESTA 51

El procedimiento de homologación de estudios profesionales no se facilitará y será responsabilidad del consultor, quien deberá prever las acciones necesarias para cumplir esta condición.

CONSULTA 52

En el numeral 6.3.2.5.2, punto b), se define que el consultor elaborará la “Documentación diligenciada para la obtención de permisos, licencias, trámites y autorizaciones con autoridades ambientales y locales”. Por favor, confirme que están excluidos todos los pagos de licencias.

RESPUESTA 52

Los pagos de las licencias no son responsabilidad del consultor.

CONSULTA 53

En el numeral 6.11, con respecto al “Presupuesto Referencial”, se indica que “el valor estimado para esta consultoría es de USD 709.000,00 (setecientos nueve mil dólares estadounidenses) incluido todos los descuentos a los que haya lugar”.

- El valor estimado corresponde a un límite superior?
- El valor estimado excluye todos los impuestos aplicables?

RESPUESTA 53

- 1) Es un límite superior.
- 2) Por favor ver respuesta a Consulta 1

CONSULTA 54

En el numeral 6.13, con respecto a “Impuestos y Gravámenes” se define que “todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar será asumido por la firma Consultora y, en consecuencia, se considerarán comprendidos en el precio ofertado y no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.” ¿Significa esto que los impuestos indirectos locales están incluidos en el precio ofertado, retención en la fuente y otros? Teniendo en cuenta que el líder del Consorcio puede ser una empresa extranjera.

RESPUESTA 54

El oferente deberá garantizar que todo impuesto y gravamen esté incluido en función de su situación particular. CAF no reconocerá pagos de impuestos o gravámenes dado que será un contrato a suma global.

CONSULTA 55

De acuerdo con el “FORMULARIO TEC-3 - Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo”, se deben usar como “máximo 20 páginas incluyendo gráficos y diagramas”. Dada la complejidad y la cantidad de trabajo que hay que abordar, se ruega reconsiderar el límite de páginas para TEC-3 a 50 páginas.

RESPUESTA 55

Se mantiene el límite establecido.

CONSULTA 56

En el formulario FIN-3, se indica en la nota 5 que “los costos de remuneración y otros gastos, deberán coincidir respectivamente con los costos totales relevantes indicados en los FORMULARIOS FIN-4.” Pero FIN-4 solamente presenta el formulario con respecto a “*Desglose por Remuneraciones*”. Se solicita que se incluya el formulario relativo a otros gastos.

RESPUESTA 56

[Ver respuestas a consultas 44 y 45.](#)

CONSULTA 57

Teniendo en cuenta la complejidad de la Propuesta, solicitamos que se amplíe la fecha de presentación de propuestas, hasta 3 semanas adicionales.

RESPUESTA 57

[En atención a lo solicitado, se extiende el plazo de presentación de ofertas hasta el 23/03/2023.](#)

CONSULTA 58

Con relación a la experiencia de la capacidad de la empresa oferente a ejecutar los servicios del presente contrato, el cual se indica que debe ser 2 o más contratos con montos individuales mayor o igual a 350.000 dólares, cortésmente se solicita que se tenga en cuenta costos menores de los contratos a atribuir la experiencia solicitada para la empresa consultora a ejecutar los servicios del presente contrato, considerando que avalar contratos con montos individuales mayor o igual a 180.000 dólares no se ve afectada la calidad de la prestación de servicio y por el contrario y por el contrario se otorga que haya pluralidad de oferentes que efectivamente puedan cumplir de manera idónea el objeto contractual.

RESPUESTA 58

[Se mantiene lo establecido en la SDP.](#)

CONSULTA 59

Del mismo modo, amablemente se solicita que se tenga en cuenta como puntaje adicional la experiencia en proyectos con objeto relacionado de las diferentes fases y/o productos que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto (como por ejemplo en proyectos de levantamientos topográficos, catastro de redes, diseños de sistemas alcantarillado sanitario y/o acueducto, entre otros); puesto que aquello da un nivel superior de veracidad de la calidad dando muestra de un mayor nivel de experticia de la firma que se presente de la empresa oferente debido a que se da evidencia que se cuenta con las características y capacidades técnicas para llevar a cabo la prestación del servicio.

RESPUESTA 59

[Se mantiene lo establecido en la SDP.](#)

CONSULTA 60

Con relación a la fecha en que se llevaron a cabo los proyectos que validan la capacidad técnica requerida, en el numeral “6.10.2 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA” se indica que “...se debe presentar ... como documentación que demuestre el cumplimiento de los contratos requeridos en la capacidad técnica en los últimos 10 años”, pero en el anexo “10.5.1 CAPACIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS...” se indica que la experiencia en servicios similares a los de consultoría deben haber sido ejecutados en los últimos 15 años; por lo tanto, amablemente se solicita que se tenga en cuenta que los proyectos a avalar la capacidad técnica hayan sido ejecutados en los últimos 15 años.

RESPUESTA 60

Se corrige el error en el numeral 6.10.2 CAPACIDAD LEGAL FINANCIERA, primer párrafo: Las firmas deberán demostrar estar legalmente constituidas en su país de origen. Deberán presentar además sus Estados Financieros auditados de los últimos 5 años, así como documentación que demuestre el cumplimiento de los contratos requeridos en la capacidad técnica (contrato, cierre del proyecto o carta del cliente) en los últimos 15 años. Se deberá adjuntar información sobre el objeto, monto del contrato y plazo de ejecución.

CONSULTA 61

Del mismo modo, con relación a la capacidad técnica requerida, gentilmente se solicita que se considere disminuir los parámetros exigidos de la población o caudal para los contratos relacionados con la experiencia en servicios similares indicados en el anexo “10.5.1 CAPACIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS...” (ubicado en la pág. 130 del SDP). De manera más específica, se solicita que por favor para el proyecto solicitado con servicio de “diseños finales de redes de alcantarillado combinado” se validen los proyectos donde sean beneficiaria una población directa entre 15.000 a 20.000 habitantes y para el proyecto solicitado con servicio de “diseños finales de sistemas de acueducto rural que incluyan optimización o diseños de los elementos principales del sistema: captación, aducción, desarenación, conducciones, planta de potabilización, tanques de almacenamiento y redes de distribución” se validen los proyectos donde el caudal sea menor o igual a 2 litros.

RESPUESTA 61

Se mantiene lo establecido en la SDP.

CONSULTA 62

En cuanto al producto “2.3 ESTUDIOS DE CAMPO PARA DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE”, en el numeral 6.4.2.3 – a, se indica que “...los levantamientos topográficos deben seguir los lineamientos planteados en el numeral 7.2.2.3.1 del presente documento”; sin embargo, el numeral 7.2 (ubicado en la página 83) es referente a la “recepción de consultas”, el cual, dicho numeral no se encuentra identificado en el documento SDP; por lo tanto, amablemente se solicita que se indique bajo qué lineamientos debe llevarse a cabo los levantamiento topográficos o cual es la ubicación en el documento donde se puede encontrar la respectiva información.

RESPUESTA 62

Se corrige el error de referencia. Estos lineamientos se encuentran descritos en el numeral 6.3.2.3.1 LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, página 22 de la SDP.

CONSULTA 63

Del mismo modo, con relación al producto “2.3 ESTUDIOS DE CAMPO PARA DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE” (ubicado en el numeral 6.4.2.3 – pág. 57), se describen cuáles son las

actividades que se deben desarrollar, sin embargo, no se especifican cuáles son los entregables del producto 2.3; por tal motivo, cortésmente se solicita que se indique cuáles son los entregables que se deben llevar a cabo en el presente producto.

RESPUESTA 63

El entregable correspondiente al Producto 2.3 será un informe que describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos de los estudios de campo efectuados de acuerdo al alcance indicado en dicho numeral.

CONSULTA 64

Por otra parte, en la nota final del numeral “6.9.2 PERSONAL TÉCNICO COMPLEMENTARIO” (pág. 78) se indica que “...para la aprobación del personal técnico complementario se tendrán en cuenta los mismos criterios que para el personal técnico principal, de acuerdo con las notas del numeral 7.8.1 de este documento”, sin embargo el numeral 7.8 del documento SDP es acerca de la declaratoria concurso desierto y no se encuentra ni el numeral indicado ni la información indicada anteriormente; por ello, amablemente se solicita que se indique cuáles son los criterios mínimos requeridos tanto para el personal técnico complementario como también para el personal técnico principal o por el contrario que por favor se indique donde se encuentre ubicada dicha información en el documento SDP.

RESPUESTA 64

Se corrige el error en la referencia. Las notas mencionadas corresponden a las notas al pie de la Tabla 3 - Perfiles personal técnico principal del numeral 6.9.1.

CONSULTA 65

Por favor se solicita que se especifique que documentos acreditan la capacidad técnica, legal y financiera requerida en el proceso, puesto que en el numeral “6.10.2 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA” se indica que para la validación de la capacidad técnica se debe presentar el contrato, cierre del proyecto o carta del cliente; sin embargo, en el anexo “10.5.1 CAPACIDAD DE LA FIRMA CONSULTORA PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS...”, se indica que “para que la experiencia sea válida los contratos deben estar concluidos y con informe final aprobado”. Siendo así, si es requerido que se anexe el documento de informe final aprobado, amablemente se solicita que se indique a qué documentación hace referencia (puesto que se tiene la inquietud si se debe anexar el último informe de entrega final de los proyectos a evaluar la experiencia o sin con el acta de liquidación de los proyectos desarrollados es suficiente).

RESPUESTA 65

Se deben presentar certificados firmados por el contratante.

CONSULTA 66

GENERALES

- Favor indicar el total del área del proyecto.
- Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.
- Favor indicar el total del área a intervenir y/o a ejecutar.
- Favor publicar la estructura económica que tuvo en cuenta la entidad para determinar el presupuesto oficial, adjuntar el presupuesto oficial con su desglose.
- Favor indicar cual es la carga tributaria (estampillas y retenciones).

RESPUESTA 66

- 1) La información disponible es la presentada en la SDP.

- 2) Ídem anterior.
- 3) Ídem anterior.
- 4) No se presenta dicha información.
- 5) El oferente deberá garantizar que todo impuesto y gravamen esté incluido en función de su situación particular.

CONSULTA 67

TIEMPO DE CONSTITUCIÓN

Para el ítem **6.10.2 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**, se solicita ampliar las condiciones exigidas en el documento de invitación y se permita participar a empresas o personas jurídicas que cuentan con menos de Un (1) año de constitución con el fin de No restringir la participación de oferentes según el Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

“Si la constitución del interesado tiene fecha de conformación menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

Por lo anterior y en aras de permitir mayor pluralidad de oferentes y que no se violen el principio de igualdad de oportunidades entre los licitantes, el cual es, sin duda, esencia de la selección objetiva del contratista, solicitamos tener en cuenta las anteriores observaciones.

Teniendo en cuenta que dentro de las normas que regula la contratación pública, se han incluido algunas medidas para promover el acceso de las **MIPYMES** a las compras del estado. En este sentido, existen disposiciones precisas dentro de las leyes 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, la ley 816 de 2003, la ley 1014 de 2006, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, entre otros; que buscan generar acciones específicas a favor del emprendimiento empresarial, el fomento a la cultura del emprendimiento y promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos. El decreto 1082 por ejemplo, en aras a dar accesibilidad a empresas recientemente constituidas, establece en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. que si la constitución de la empresa interesada en participar de las compras públicas es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. En este caso, los oferentes deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No se tendrá en cuenta la experiencia aportada, cuando los socios se encuentren inhabilitados. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias de los literales anteriores.” (subraya y negrita fuera de texto); se solicita a la entidad se elimine este requisito dado que no se puede restringir ni limitar la participación condicionada a su capital social dado que la ley de contratación la cual indica que:

De acuerdo con las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Contratación Estatal consagradas en el Artículo 3.5.6. Inaplicabilidad de reglas de otras modalidades de selección, capítulo 5 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, donde indica que no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, así: “Artículo 3.5.6. Inaplicabilidad de reglas de otras modalidades de selección. En virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar

reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma y en el presente reglamento.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia de la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; etc.; e igualdad donde implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Lo anterior con el fin de no limitar el requisito y permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 67

Se aclara a los interesados que el contratante de este proceso de selección será el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, el cual adelanta procesos de selección de carácter internacional, sin limitación respecto a la nacionalidad de los participantes, que están orientados a obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, y por tanto fomenta la participación de todos los potenciales proponentes.

En el marco de lo anterior, el numeral 6.10.2 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA de la SDP, hace referencia a los requisitos financieros y legales para la participación de los interesados. Como requisito legal se define que los interesados deberán demostrar estar legalmente constituidos en su país de origen. Este requisito no se refiere a la experiencia de los proponentes, el cual está establecido en los numerales 7.3.1 y 10.5.1 de la SDP.

CAF establece los requisitos legales y financieros para la presentación de propuestas de los oferentes de manera proporcional al objeto a contratar, al valor de la consultoría, al análisis del sector, a la identificación de riesgos, entre otros.

CONSULTA 68

EQUIPO DE TRABAJO

1. Especialista hidráulico redes de alcantarillado

Entendemos que es válido aportar para este profesional formación académica como: posgrado en el área de hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y medio ambiente o afines.

2. Especialista hidráulico redes de acueducto

Solicitamos a la entidad ampliar la formación académica en la modalidad de posgrado en el área de hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y medio ambiente y/o hidráulica y/o hidrología y/o afines.

3. Especialista en sistemas de potabilización

Solicitamos a la entidad ampliar la formación académica en la modalidad de posgrado en el área de hidráulica y/o recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y medio ambiente y/o hidráulica y/o hidrología y/o afines.

4. Especialista en modelación ambiental

Solicitamos a la entidad ampliar la formación académica de la modalidad de posgrado a gerencia de recursos naturales y/o modelación ambiental y calidad de agua y/o gestión ambiental y/o afines a la ingeniería ambiental.

Lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento y función de los principios de contratación como el principio de igualdad donde aplica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto a otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección.

Y así, permitir la participación de oferentes que cuentan con los profesionales idóneos que cuentan con la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios y requeridos para la ejecución del proyecto y No limitar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 68

Se aceptan las solicitudes teniendo en consideración que se trata de estudios de postgrado que son afines a lo solicitado en la SDP.

CONSULTA 69

PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL

Para el ítem 6.9.1 personal técnico principal, nota 4: “La hojas de vida de todos los profesionales relacionados en los cuadros anteriores deberán describir ampliamente cada uno de proyectos relacionados, sus montos y tiempos de dedicación especificando sus **funciones** en los cargos desempeñados en cada uno de ellos, se debe relacionar únicamente trabajos similares a los requeridos”, solicitamos a la entidad eliminar el requisito de especificar sus funciones dentro de los certificados dado que en la mayoría de las certificaciones laborales No detallan las funciones del profesional (empleado).

RESPUESTA 69

Se puede colocar esta información en el CV ya que los mismos son en carácter de declaración jurada al ser firmados. Favor incorporar tanto esto como los beneficiarios y/o caudales y cualquier otro valor que sea solicitado para el cumplimiento de experiencias, tanto para empresa como personal, en formularios TEC-2 y TEC-5, respectivamente. Esta información no necesariamente debe estar incorporada en la certificación laboral correspondiente.

CONSULTA 70

PUNTUACION PARA PROFESIONALES DIRECTOR- HIDRAULICO EN REDES DE ALCANTARILLADO

Solicitamos que la sumatoria de los contratos tenga una población igual o superior a 20.000 habitantes.

RESPUESTA 70

Se mantiene lo indicado en la SDP.

CONSULTA 71

Especialista en modelación ambiental

Para este profesional solicitamos ampliar la experiencia específica para asignación de puntaje a: certificar como modelador o consultor o especialista ambiental o asesor en proyectos de gestión ambiental y/o proyectos relacionados a la calidad del agua o que dentro de su alcance incluya estudios de calidad de agua, eliminando el requisito de los **modelos de tránsito hidráulico** dado que es restrictivo y es un limitante hacia los profesionales que cuentan con el conocimiento, aptitudes y competencias para ejecutar el proyecto

RESPUESTA 71

Se mantiene lo indicado en la SDP.

CONSULTA 72

Especialista en geotecnia y gestión del riesgo

Solicitamos que para acreditar la experiencia específica de puntaje del profesional no se limite a excavaciones en zonas costeras o cercanas al mar y se permita aportar experiencia en proyectos relacionados a redes de acueducto o alcantarillado rural o urbano, para No limitar la pluralidad de oferentes que cuentan con profesionales idóneos para ejecutar el proyecto.

RESPUESTA 72

Los profesionales que no cuenten con la experiencia específica en zonas costeras pero que cumplan con los requerimientos de experiencia general podrán participar, sin embargo, esta experiencia específica será valorada según lo indicado en la SDP, por lo que no se limita la pluralidad de los oferentes.

ACLARACIONES A LOS OFERENTES

1. El consultor no es responsable de la aprobación de los permisos, autorizaciones y/o licencias que se requieran para el proceso de viabilización de los subproyectos. El ente territorial al ser el beneficiario directo de los subproyectos, es el encargado de radicar y gestionar la aprobación de los mismos. Sin embargo, y debido a la falta de capacidad técnica del ente territorial, se ha incluido dentro del alcance de la SDP, que el consultor apoye al Distrito técnicamente en la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud de permisos, autorizaciones y/o licencias a las que haya lugar para surtir el proceso de viabilización. El consultor también realizará el acompañamiento durante la fase de observaciones a la documentación técnica preparada en este sentido, y apoyará al Distrito en la subsanación de las mismas ante las entidades correspondientes.
2. La elaboración de la documentación técnica y el acompañamiento para estas gestiones se deberá realizar en los tiempos pactados para la consultoría. El pago de los productos no se encuentra condicionado a aprobaciones de los permisos, autorizaciones y/o licencias que se gestionen para la viabilidad de la consultoría, sin embargo, se verificará el acompañamiento técnico efectivo del consultor en estas gestiones, y durante el proceso de evaluación en el Mecanismo de Viabilización, de tal forma que se cumpla con las condiciones de pago establecidas en los numerales 6.8, 6.12.2 y 6.12.3 de la SDP.